

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

5680 FONOSERVICE, S.A., SOCIEDAD UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
CALL CENTER ALLIANCE ESPAÑA, S.L., SOCIEDAD UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

Se hace público que el socio único de la sociedad FONOSERVICE, S.A., Sociedad Unipersonal, ejerciendo las competencias de la Junta General, decidió en fecha 8 de agosto de 2022 la fusión de dicha sociedad, como absorbente, con la sociedad CALL CENTER ALLIANCE ESPAÑA, S.L. unipersonal, como absorbida y titular de la totalidad de las acciones de la Sociedad absorbente, en los términos y condiciones previstos en el Proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes en fecha 1 de junio de 2022. En el mismo acto se aprobaron igualmente los balances de fusión de la Sociedad absorbente y la Sociedad absorbida, ambos cerrados a 31 de diciembre de 2021. Dado que la compañía absorbida es titular de la totalidad de las acciones de la absorbente y ambas son además unipersonales, no se establece tipo de canje alguno. El patrimonio neto de la sociedad absorbida pasará a integrarse en la contabilidad de la sociedad absorbente en forma de reserva, no produciéndose aumento de capital alguno. La fecha a partir de la cual la fusión tendrá efectos contables de acuerdo con lo dispuesto en el Plan General de Contabilidad será el 1 de enero de 2022. No existen, ni en la sociedad absorbente ni en la absorbida, titulares de ninguna clase de derechos especiales, ni se otorgan ventajas concretas a favor de los expertos independientes -cuya intervención no es preceptiva- ni al Administrador de las sociedades partícipes en esta operación de fusión por absorción.

Igualmente se acordó por el socio único que la denominación social de la sociedad resultante de la fusión seguirá siendo FONOSERVICE, S.A.

Se hace constar que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 3/2009, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de la indicada Ley, se informa del derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de fusión, así como del derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en la Ley, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 8 de agosto de 2022.- D. Maxime Didier, Persona física representante del administrador único de las sociedades absorbente y absorbida, Comdata Holding France, SASU.

ID: A220032326-1